



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO A TODO COSTO DE PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA DE LOS CRUCES A NIVEL DEL SECTOR DE CORCONA Y ARRAYANES COMO PARTE DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LOS CRUCES FERROVIARIOS EN LA CARRETERA CENTRAL

1. ÁREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área Técnica de la Unidad Zonal XI - Lima del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Proviás Nacional, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; RUC N° 20503503639, provincia de Lima, Región Lima, en adelante La Entidad.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO A TODO COSTO DE PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA DE LOS CRUCES A NIVEL DEL SECTOR DE CORCONA Y ARRAYANES COMO PARTE DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LOS CRUCES FERROVIARIOS EN LA CARRETERA CENTRAL.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica para ejecutar las actividades de parchado superficial en calzada de los cruces a nivel del Sector de Corcona y Arrayanes para el mantenimiento rutinario para los cruces ferroviarios en la carretera central; acorde al "Manual de Mantenimiento o Conservación Vial".

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio requerido contribuirá a garantizar la transitabilidad y seguridad vial para la circulación eficiente y segura en la red vial nacional durante las intervenciones de reparación en calzada mediante la contratación de un proveedor, de manera que permita el transporte eficiente y seguro de pasajeros y mercancías, cumpliendo con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional de Proviás Nacional.

META: 0403 MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DE LA CARRETERA PUENTE SURCO - MATUCANA/CRUCES FERROVIARIOS EN LA CARRETERA CENTRAL; MULTIDISTRITAL - HUARACHIRI – LIMA.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
01	PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA	M2	200.00

5.1. ACTIVIDADES

Desarrollar las actividades necesarias que comprenden la correcta ejecución y a satisfacción de la supervisión, de acuerdo con lo citado del vigente "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 del cual se describe la siguiente actividad para la ejecución del servicio.

Expediente: I-049156-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=xEu1iR0sFIU=>



CONSERVACIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN CALZADA

PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA

a. Descripción

Este trabajo consiste en la reparación de baches existentes en la capa de rodadura del pavimento flexible. El parchado superficial comprende la reparación de baches y el reemplazo de áreas del pavimento que se encuentren deterioradas, siempre que afecten exclusivamente a la superficie de rodadura. El objetivo del parchado superficial es recuperar las condiciones para una adecuada circulación vehicular. Además, para minimizar y/o retardar la formación de daños más severos en el pavimento flexible.

b. Procedimiento de ejecución

El procedimiento general, es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
2. El personal debe contar con el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes.
3. Identificar las áreas deterioradas y proceder a delimitarlas con pintura dándoles forma rectangular o cuadrada con sus lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada.
4. Tomar fotografías de los casos más relevantes y/o representativos en la situación inicial y en las posteriores actividades de avance.
5. Elaborar el programa detallado del trabajo para el parchado superficial y distribuir el personal a emplear.
6. Ejecutar las acciones del Parchado mecanizado con mezcla en frío de acuerdo con los siguientes requerimientos.

6.1. Parchado mecanizado: Se refiere a las labores de parche superficial realizadas mediante el uso de equipos en forma secuencial, limpia el área afectada, coloca un imprimante a presión y rellena y compacta el bache mediante la mezcla asfáltica.

Parchado con Mezclas en Frío: comprende la excavación y remoción del pavimento por reemplazar, la colocación del riego de liga o la imprimación, según corresponda, y la preparación de la mezcla asfáltica en frío, su transporte, colocación y compactación.

El procedimiento utilizado para realizar estos trabajos no deberá afectar, en forma alguna, otras áreas del pavimento, y demás elementos del camino no incluidos en el trabajo; cualquier daño deberá ser reparado como parte de esta operación.

7. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

c. Aceptación de los trabajos

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción, dichas actividades se realizarán en coordinación con el ingeniero supervisor y de acuerdo con el "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la R.D N° 08-2014-MTC/14 y el Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013) R.D N° 22-2013-MTC/14.



d. Medición

La unidad de medida es el metro cuadrado (M2) del área de pavimento reparada.

e. Pago

Se pagará según el precio unitario ofertado que deberá cubrir todos los costos necesarios para ejecutar esta partida, el precio deberá incluir el suministro, transporte, fletes, almacenamiento, desperdicios, aplicación del material bituminoso y eliminación del material excedente; así como toda labor, mano de obra, equipo o material, incluidos sus costos de adquisición, para la correcta ejecución de los trabajos especificados.

5.2.RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

Proviás Nacional a través de la Unidad Zonal XI – Lima, para el cumplimiento del servicio, NO facilitará ningún recurso.

5.3.RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

Para el cumplimiento óptimo del servicio, el proveedor dispondrá de los siguientes recursos:

a. Materiales e Insumos

- ✓ Emulsión asfáltica de rotura lenta (50 galones).
- ✓ Mezcla asfáltica en frío (18 M3).

b. Equipos mecánicos:

- ✓ 01 cortadora de pavimento mínimo de 13HP.
- ✓ 01 plancha compactadora mínimo de 5.5HP.
- ✓ 02 martillos neumáticos mínimo de 29 Kg.

c. Equipos mecánicos:

- ✓ El proveedor certificará que su personal cuente con el seguro complementario de trabajo de Riesgo (SCTR: salud y pensión), y estar vigente desde el inicio efectivo hasta la finalización del servicio.
- ✓ El proveedor dotará los equipos de protección personal (01 casco protector, 01 traje reflectivo, 01 par de zapatos de seguridad, 01 par de guantes y 01 lentes de seguridad), para cada trabajador.
- ✓ El personal mínimo requerido:

Descripción	Cantidad
Capataz	01
Auxiliares de campo	02
Vigías de tránsito	02
Conductor (Licencia de conducir mínima AII-B)	01



d. Equipos de protección colectiva (EPC):

Descripción	Cantidad
Señal vertical PC-01	02 unidades
Señal vertical IC-01	02 unidades
Conos de seguridad	100 unidades
Paletas (Pare y Siga)	02 unidades
Tranqueras de seguridad	02 unidades

e. Equipos menores

El proveedor de servicios proporcionará el equipo necesario para la ejecución del servicio ofertado, debe contar como mínimo con:

- ✓ Un (01) camión baranda (mínimo 3 toneladas).
Dicho vehículo contará con implementos de seguridad y asumirá la operatividad y mantenimiento del vehículo: combustible, lubricantes, aceites, a fin de mantener el vehículo en óptimas condiciones.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1. Del Postor

Equipamiento Estratégico:

Un (01) camión baranda de capacidad mínima 3 toneladas, con una antigüedad no mayor a dos (02) años a la fecha de presentación de ofertas. Acreditar con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipo mecánico.

Experiencia del postor en la especialidad:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 44,000.00 (Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 nuevos soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante un periodo de quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computa desde la fecha de conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios similares en: parchado profundo en calzada y/o parchado superficial de bermas con tratamiento asfáltico y/o recapeos asfálticos y/o fresado de carpeta asfáltica y/o colocación de mezclas asfálticas y/o reparación de losas y/o la combinación de estos, en carreteras pavimentadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.



En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la prestación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

7. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar un solo informe (Único Entregable), describiendo las actividades ejecutadas y deben ser presentados a través de Mesa de Partes de Proviás Nacional. El proveedor presentará su entregable dirigido hacia la Jefatura de la Unidad Zonal Lima.

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Único entregable	Hasta los quince (15) días calendario de iniciado el servicio como máximo.

Contenido del Entregable

Carta de presentación

Factura a crédito

Informe Técnico del Servicio prestado con la siguiente información:

Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y su cumplimiento).

Relación del personal y equipos empleados

Relación de materiales empleados.

Conclusiones y recomendaciones.

Constancia y factura de SCTR (salud y pensión).

Nota: Para la emisión de la conformidad, el entregable debe estar con la firma física en los documentos originales, la presentación deberá realizarse a través de Mesa de Partes Físico.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

El plazo de prestación del servicio se realizará hasta **quince (15)** días calendario, contados a partir del día siguiente de aceptada la orden de servicio y culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

Nota:

En caso el postor no confirme la recepción de la orden de compra dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta se procederá a anular la respectiva orden de servicio.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO.

El lugar de la prestación del servicio es la atención del ámbito de los cruces ferroviarios que se ubican en los Sectores de Arrayanes (Km 40+750 Ruta PE-22) y el Sector de Corcona (Km 48+315 de la Ruta PE-22), de la carretera central.

ITEM	CRUCE FERROVIARIO	PROGRESIVA	UTA	DISTRITO	PROVINCIA	REGION
01	ARRAYANES	Km 40+750	PE-22	Ricardo Palma	Huarochiri	Lima
02	CORCONA	Km 48+315	PE-22	Cocachacra	Huarochiri	Lima



10.CONFORMIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la recepción del servicio la otorgará el área usuaria, representado por el Ingeniero Supervisor del tramo y será refrendada por el Jefe Zonal de la Unidad Zonal Lima de PROVIAS NACIONAL, previa verificación de cumplimiento de los Términos de Referencia; determinando si las prestaciones han sido cabalmente cumplidas y quien deberá verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en los TDR del servicio. La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de siete (07) días calendario contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

11.MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

12.FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en una (01) armada de la siguiente forma:

Único pago	El 100 % del monto total del servicio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de la prestación.
-------------------	---

El pago se efectuará en nuevos soles, mediante el abono directo en la cuenta corriente bancaria, abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual, EL CONTRATADO deberá comunicar a Tesorería, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, 10% del monto contractual, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

13.OTRAS PENALIDADES.

La penalidad será impuesta por el Ingeniero Supervisor y/o Jefe de la Unidad Zonal Lima.



OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	No presentar la constancia SCTR (salud y pensión) en la fecha de inicio del servicio.	S/. 300.00 (por cada día de atraso)	El área usuaria verificará la presentación del SCTR al inicio del servicio. En efecto si el personal labora sin la constancia del SCTR se le aplicará una penalidad diaria y será comunicada al proveedor mediante correo electrónico.
2	Por falta o uso deficiente del equipo de protección personal (EPP)	S/. 100.00 (por persona y por cada día de falta)	El área usuaria verificará el uso de los EPPs del personal y levantará un Acta de Constatación de campo del hecho generador y mediante informe comunicará al Proveedor la penalidad incurrida.
3	Inasistencia del personal obrero a sus actividades laborales sin justificación alguna a la Supervisión del tramo.	S/. 150.00 (por persona)	El área usuaria verificará la asistencia del personal y levantará un Acta de Constatación de campo del hecho generador y mediante informe comunicará al Proveedor la penalidad incurrida.

Nota: Para el levantamiento de Observaciones del Informe, será de dos (02) días calendarios, contados a partir del día siguiente de haber sido notificado, en caso de que persistan las observaciones del Informe y/o no presente el levantamiento de observaciones, se aplicará la penalidad según el ítem otras penalidades.

14.DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

N	Riesgo Identificado	Problema	Impacto	Responsable principal	Medidas de Mitigación	Medio de verificación
1	Incumplimiento del servicio	Media	Alta	Contratista	Coordinación activa durante la ejecución del servicio. Comunicado y/o reporte de ocurrencias de eventos extraordinarios	Acta de constatación de campo, Carta de sustento de actividades, Panel Fotográfico fechado y georreferenciado.
2	Demora en la revisión y emisión de conformidad	Baja	Baja	Entidad	Verificación de los plazos del servicio y comunicación oportuna de observaciones	Cargo de recepción del entregable, Informe de Levantamiento de observaciones e Informe de conformidad.



15.RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16.CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo



Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No Corresponde.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

No Corresponde.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha Ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal propuesto designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la Supervisión del tramo (área usuaria).

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Firmado Digitalmente
por: HERVIAS
ACOSTA Victor Hugo
FAU 20503503639 soft
DNI: PNOPE-
21438294
Fecha: 17/07/2026
10:57:52

Elaborado por Supervisor



Firmado Digitalmente
por: VALDIVIA OROYA
Hubert Alejandro FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-
10613778
Fecha: 21/07/2026
16:34:50

Aprobado por Jefe Zonal

Expediente: I-049156-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=xEu1iR0sFIU=>





ESTRUCTURA DE COSTOS

Unidad Zonal : XI Lima				
Plazo : 15 días				
DESAGREGADO DE COSTOS				
Descripción	Und	Cantidad	P.U.	Parcial
Parchado superficial en calzada	M2	200.00		
Costo Directo =				
Utilidad =				
Subtotal =				
IGV (18%) =				
Oferta total =				

